

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0411/16
Elche, 04/03/2016



REGISTRO GENERAL
DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 12 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 4/3/2016 con el número 2523
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DESTINO - ESTUDIANTES / BECAS UMH 2016-2017

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Convocar el Programa DESTINO – ESTUDIANTES / BECAS UMH 2016-2017 con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015

R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011

Fdo: Vicente Micol Molina



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche de grado – españoles o con residencia permanente en España – para la realización de **estancias académicas semestrales** en una universidad fuera del espacio europeo, al amparo de los acuerdos bilaterales de intercambio de estudiantes firmados al efecto.

SEGUNDA. - DESTINOS Y PLAZAS

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales realizará la oferta de **10 becas** en las Universidades con las que ya exista convenio, 2 con destino EEUU, 2 con destino Brasil y 6 con resto de destinos. El listado de universidades se puede consultar en el Anexo II de esta convocatoria.

En caso de quedar vacantes las becas destinadas a EEUU o Brasil, pasarían a incrementar el número de becas de otros destinos y viceversa.

TERCERA. - CONDICIONES DEL PROGRAMA

La participación en el programa de movilidad DESTINO ESTUDIANTES/UMH es incompatible con otras estancias de movilidad (Programa DESTINO/Becas Iberoamérica-Estudiantes de Grado-Santander Universidades, ERASMUS y SICUE) en un mismo curso académico. El estudiante podrá solicitar una estancia por programa, pero una vez publicadas las resoluciones de los tres programas, tendrá un plazo de 1 semana desde la fecha de la última resolución para renunciar a alguna de las plazas en caso de que hubiera obtenido plaza en varios programas de movilidad.

Los becarios del Programa DESTINO de años anteriores (independientemente de la entidad financiera y/o institución que otorga la beca) no podrán optar a la dotación económica del Programa DESTINO/Becas UMH. Sin embargo, sí que podrán participar en el Programa DESTINO/Becas UMH para optar al intercambio académico sin Beca, es decir, con los mismos derechos de reconocimiento académico y las mismas obligaciones en cuanto al cumplimiento de requisitos que un estudiante con Beca, pero sin opción a recibir la dotación económica.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un **seguro** que podrá ser gestionado por la UMH y que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo será descontada del importe de la beca asignada al estudiante.

Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, la UMH podrá exigir el reembolso de la ayuda. De la misma manera, se podría exigir el reembolso de la ayuda en caso de que el estudiante no supere al menos el cincuenta por ciento del mínimo de créditos a cursar en la Universidad de destino que se establece en la correspondiente convocatoria. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes, debidamente justificadas y comunicadas al Servicio de Relaciones Internacionales de la UMH, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

CUARTA. – RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El estudiante deberá comprobar que la universidad solicitada ofrece estudios superiores presenciales equivalentes a los que realiza actualmente en la UMH y que en el semestre elegido para realizar el intercambio se ofrecen asignaturas afines a las de su plan de estudios en la UMH si la intención es convalidar materias obligatorias.

El programa de estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados en la universidad de destino, se acordará con los Subdirectores y Vicedecanos de titulación de cada Centro y Facultad previamente a la realización de la estancia.



La UMH se compromete a reconocer los estudios cursados y superados en la universidad de acogida recogidos en el acuerdo de estudios. Para ello el estudiante deberá estar matriculado en la UMH en el curso 2016/2017, de las materias que figuran en el acuerdo de estudios y acreditar la superación mediante el documento oficial de calificaciones emitido por la universidad de acogida.

QUINTA. – CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes que sean beneficiarios de las mismas, sin distinción de país o universidad, será de **3.000 euros**, importe al que se descontará el coste del seguro médico que el estudiante tendrá que contratar de manera obligatoria y cuya tramitación se podrá realizar a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

El estudiante y la UMH firmarán un “**Convenio Financiero**” que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre el Centro de origen y el estudiante respecto a la administración de los fondos concedidos en la convocatoria del Programa Destino-Estudiantes/Becas UMH 2016/2017.

Las Becas del Programa Destino-Estudiantes/Becas UMH 2016/2017 serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

SEXTA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser español o con residencia permanente en España
- Ser estudiante de grado de la UMH.
- Estar matriculado en la UMH durante el curso académico 2015-2016 y el del disfrute de la beca, no siendo posible cerrar el expediente en la UMH hasta la finalización total de la estancia en la universidad de destino.
- Haber superado 90 créditos de la titulación correspondiente a fecha 15 de marzo de 2016.
- Ser aceptado por la universidad de destino.
- Cursar en la Universidad de Destino el equivalente a un semestre de la UMH (entre 25-35 créditos)
- Superar al menos el cincuenta por ciento del mínimo de créditos a cursar en la Universidad de destino. En caso de no cumplir con este requisito, la UMH podrá exigir el reembolso de la ayuda.
- Requisitos lingüísticos para estancias en Universidades de EEUU: consultar en el **Anexo II** los requisitos lingüísticos requeridos por cada Universidad. El estudiante debe estar en posesión del certificado oficial requerido en la fecha indicada en cada caso. Los certificados lingüísticos aceptados son los siguientes:
 - o The Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)
 - o The University of Cambridge Examinations Certificate of Proficiency in English (CPE) or Certificate of Advance English (CAE)
 - o The International English Testing System (IELTS)
 - o The Test of English as a Foreign Language (TOEFL);

A efectos de puntuación (ver “Criterios de Selección”), la Comisión de Selección podrá tener en cuenta los siguientes certificados de inglés que acrediten un nivel mínimo de B2: MELAB, CPE, First (FCE), IELTS, TOEFL, Escuela Oficial de Idiomas (EOI), CERTACLES, Laboratorio de Idiomas de la UMH y puntuación B2.4 obtenida en la Prueba de nivel de inglés de la UMH realizada el pasado 13 de noviembre de 2015.

IMPORTANTE: En los casos en que el estudiante resulte beneficiario de una beca y no haya presentado el certificado lingüístico del nivel requerido por la Universidad de EEUU elegida, tendrá de plazo para obtenerlo hasta la fecha indicada en cada caso. (consultar Anexo II)

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de acuerdo al calendario académico de la universidad de acogida y la duración oficial del semestre elegido.



SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de la beca se realizará según la baremación de méritos siguiente:

1.- Expediente académico, que será valorado de la siguiente forma:

- La puntuación que resulte de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal, a fecha **15 de MARZO de 2016**, y la nota media de los estudiantes de la misma enseñanza que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2014/2015 en la misma institución académica y titulación. La nota media se realizará sobre las asignaturas superadas por el estudiante de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente.

- En aquellas titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción de estudiantes, la puntuación a la que se refiere el párrafo anterior se obtendrá de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal del estudiante a fecha 15 de marzo de 2016, y la nota media de los estudiantes de su misma promoción.

2.- Conocimiento de idiomas:

Inglés (sólo se valorará en caso de elegir EEUU como destino y será requisito imprescindible): en función del nivel de conocimiento de inglés se añadirá la siguiente puntuación al resultado del apartado anterior.

Certificación C1 MCER o superior	3
Puntuación C1.1 en la prueba de nivel de la UMH celebrada el 13 de noviembre de 2015.	2.5
Certificación B2 MCER	2

IMPORTANTE: Tendrá preferencia para obtener beca con destino a EEUU el estudiante que certifique el nivel de inglés requerido por la Universidad elegida o con el nivel de inglés más alto en el momento de presentación de la solicitud.

Los estudiantes que resulten beneficiarios de estas becas deberán en todo caso acreditar el nivel de inglés requerido por la Universidad elegida antes de la fecha indicada en cada caso en el Anexo II.

Portugués (sólo se valorará en caso de elegir Brasil como destino): en función del nivel de conocimiento de portugués se añadirá la siguiente puntuación al resultado del apartado anterior.

Certificación C1 o superior	2,5
Certificación B2	2
Certificación B1	1,5
Certificación A2	1
Certificación A1	0,5

En el caso de que dos o más estudiantes obtengan la misma puntuación total, tendrá preferencia para optar a la beca el estudiante que tenga un mayor número de créditos superados.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión que estará integrada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, la Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales para acciones de movilidad y el Vicerrector de Estudiantes.



NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá descargarse desde la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://internacional.umh.es/estudiantes/destino/> y deberá presentarse a través del Registro General de la UMH o de los Registros Auxiliares de los CEGECAS de cada Campus o por cualquier otro medio que refleje la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotografía reciente tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de conocimiento de inglés en caso de que el destino solicitado sea EEUU.
- Certificado de conocimiento de portugués en caso de que el destino solicitado sea Brasil.

Las solicitudes se presentarán desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 23 de marzo de 2016.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en los Tablones Oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/destino/> dándose un plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones. Para ello el estudiante deberá presentar a través de Registro General de la UMH o de los Registros Auxiliares de los CEGECAS de cada Campus o por cualquier otro medio que refleje la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, una Instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales.

La lista provisional de plazas asignadas se publicará en los Tablones Oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/destino/> una vez finalizado el plazo de subsanación, en caso de haber existido.

El periodo de alegaciones será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación. Para ello el estudiante deberá presentar a través de Registro General de la UMH o de los Registros Auxiliares de los CEGECAS de cada Campus o por cualquier otro medio que refleje la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, una Instancia dirigida al Vicerrector de Relaciones Internacionales.

El listado definitivo de plazas adjudicadas saldrá publicado en los Tablones Oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes/destino/>. El estudiante deberá ACEPTAR la plaza mediante presentación a través de Registro General de la UMH o de los Registros Auxiliares de los CEGECAS de cada Campus o por cualquier otro medio que refleje la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, del documento de Aceptación/Renuncia en el plazo publicado. En caso de no disponer de dicha aceptación el Servicio de Relaciones Internacionales entenderá que el estudiante RENUNCIA a la Beca asignada.

La adjudicación de la ayuda será definitiva cuando haya sido suscrito por la institución de destino el correspondiente Acuerdo de Estudios.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LAS BECAS

Los beneficiarios deberán suscribir el Convenio Financiero (documento que regula las condiciones económicas de la beca) que pondrá a su disposición el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMH previamente a la realización de la estancia. Se percibirá el 70% de la beca al inicio de la estancia una vez que se reciba en el Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación a la Universidad de destino y el 30% restante al finalizar la misma previa presentación del certificado de estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales y comprobación de los créditos superados.

La beca será abonada directamente al beneficiario por la UMH en la cuenta corriente notificada por el estudiante, de la cual debe ser titular.



DUODÉCIMA.- RESCISIÓN DE LA BECA

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y entrega de la documentación requerida por la UMH, así como el regreso anticipado, salvo causa de fuerza mayor justificada formalmente, supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN

Universidad Miguel Hernández

Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

Universidad Miguel Hernández de Elche

Avenida de la Universidad, s/n - 03202 - Elche - Alicante - Spain

Teléfono: + 34 96 665 87 10 - Fax: + 34 96 665 87 05

E-mail: movilidad@umh.es

Y en la página web: <http://internacional.umh.es/movilidad/>



ANEXO II: LISTADO DE UNIVERSIDADES DE DESTINO (16/17)

Argentina

Universidad Católica de Córdoba

Universidad FASTA

Universidad Nacional de Cuyo

Universidad Nacional de Lanús

Universidad Nacional de Misiones

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Universidad Nacional del Litoral

Universidad Nacional del Sur

Universidad Nacional de las Artes (SÓLO PARA ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES)

Bolivia

Universidad del Valle – Cochabamba.

Brasil

Fundación Escuela de Comercio Alvares Penteado (FECAP)

Pontificia Universidade Catolica de Campinas (PUC – Campinas)

Universidade de São Paulo (USC)

Universidade do Estado de Santa Catarina (UDESC)

Universidade do Oeste de Santa Catarina (UNOESC)

Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP)

Universidade Estadual de Maringá (UEM)

Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho” (UNESP)

Universidade Federal da Bahia (UFBA)

Universidade Federal do Ceará (UFC)

Universidade Federal do Santa Catarina (USFC)

Universidade Positivo (UP)

Chile

Universidad Bolivariana de Santiago de Chile (SÓLO PARA ESTUDIANTES DE DERECHO)

Universidad Central de Chile

Universidad de Concepción

Universidad de La Frontera.

Universidad de Valparaíso

Universidad de Talca

Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)



Colombia

Centro de Estudios Superiores Maria Goretti (CESMAG)

Corporación Universitaria La Sallista

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Universidad Autónoma de Occidente

Universidad La Salle Colombia

Universidad El Bosque

Universidad Nacional de Colombia

Ecuador

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO (Sede Ecuador)

Universidad Estatal de Bolívar

Universidad Técnica Particular de Loja

México

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Universidad Anáhuac Querétaro

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Universidad Autónoma de Baja California

Universidad Autónoma de Chiapas

Universidad Autónoma de San Luis de Potosí

Universidad Autónoma de Yucatán

Universidad de Colima

Universidad de Guadalajara

Universidad de Las Californias Internacional

Universidad de Monterrey

Universidad de Sonora

Universidad del Valle de Puebla

Universidad La Salle México

Universidad Nacional Autónoma de México - (Revisar requisitos especiales de admisión por Facultades)

Universidad de Xochicalco



Panamá

Universidad de Panamá

Perú

Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)

Universidad Católica Sedes Sapientiae

Universidad de Piura (UDEP)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)

Universidad Privada Antenor Orrego

Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo

República Dominicana

Universidad Iberoamericana UNIBE

Uruguay

Universidad de La República de Uruguay

EEUU

University of Michigan (SÓLO PARA ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES)

Requisitos lingüísticos requeridos antes del 1 de marzo de 2016 para cursar su semestre de otoño (septiembre 2016 – diciembre 2016), o bien antes del 15 de agosto de 2016 para cursar su semestre de invierno (enero 2017 – abril 2017):

The Michigan English Language Assessment Battery (MELAB): 85 range with section scores 80+

The Test of English as a Foreign Language TOEFL (PBT): 600 range with section scores 57+

The Test of English as a Foreign Language TOEFL (iBT): 100 range with section scores 23+ in listening & reading and 21+ in speaking & writing

The International English Testing System (IELTS): 7.0 range with section scores 6.5+

ECPE: Certificate with all sections at least a C

Certificate of Advance English (CAE) or The University of Cambridge Examinations Certificate of Proficiency in English (CPE): 185 with no less than 180+ in all sections (CEFR C1)

PTE Academic: 68 with all sections equally strong



University of New México

Requisitos lingüísticos requeridos antes del 1 de abril 2016 para cursar su semestre de otoño que comienza en agosto de 2016, o bien antes del 1 de octubre de 2016 para cursar su semestre de primavera que comenzará en enero de 2017:

- The Test of English as a Foreign Language TOEFL (PBT): minimum acceptable score 520 on the TOEFL written test.
- The Test of English as a Foreign Language TOEFL (iBT): minimum acceptable score 68 on the internet-based test
- The International English Testing System (IELTS): minimum acceptable score 5.5
- The University of Cambridge Examinations Certificate of Proficiency in English (CPE) or Certificate of Advance English (CAE): Grade C.



SOLICITUD DE MOVILIDAD

PROGRAMA DESTINO ESTUDIANTES - BECAS UMH 2016-2017

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Titulación de origen:	Curso actual:
Dirección postal:	E-mail: Telf : Móvil:

PROPUESTA DE MOVILIDAD POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1ª OPCIÓN

País de Destino:		Universidad:		
Titulación de destino:	Periodo de estudios			
	de:	a:	Nº de meses	
Inglés: Prueba de nivel de Inglés UMH celebrada el 28/11/14 (B2.4 mínimo)* <input type="checkbox"/> Certificado: B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/>				
Portugués: Certificado: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> Lengua materna** <input type="checkbox"/>				

*El Servicio de RRIL comprobará internamente la puntuación obtenida en la prueba de nivel de inglés del 13/11/15 de aquéllos estudiantes que marquen esta opción. ** El estudiante que marque esta opción tendrá que realizar una entrevista personal en portugués con personal del Servicio.

2ª OPCIÓN

País de Destino:		Universidad:		
Titulación de destino:	Periodo de estudios			
	de:	a:	Nº de meses	
Inglés: Prueba de nivel de Inglés UMH celebrada el 28/11/14 (B2.4 mínimo)* <input type="checkbox"/> Certificado: B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/>				
Portugués: Certificado: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> Lengua materna** <input type="checkbox"/>				

* El Servicio de RRIL comprobará internamente la puntuación obtenida en la prueba de nivel de inglés del 28/11/14 de aquéllos estudiantes que marquen esta opción. ** El estudiante que marque esta opción tendrá que realizar una entrevista personal en portugués con personal del Servicio

3ª OPCIÓN

País de Destino:		Universidad:		
Titulación de destino:	Periodo de estudios			
	de:	a:	Nº de meses	
Inglés: Prueba de nivel de Inglés UMH celebrada el 28/11/14 (B2.4 mínimo)* <input type="checkbox"/> Certificado: B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/>				
Portugués: Certificado: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> Lengua materna** <input type="checkbox"/>				

* El Servicio de RRIL comprobará internamente la puntuación obtenida en la prueba de nivel de inglés del 28/11/14 de aquéllos estudiantes que marquen esta opción. ** El estudiante que marque esta opción tendrá que realizar una entrevista personal en portugués con personal del Servicio.

Firma del estudiante:

Fdo: D./Dña.

Fecha: En , a de del 2016



IMPORTANTE

Documentación a aportar:

1. Copia del DNI
2. Fotografía reciente tamaño carnet
3. Certificado de conocimiento de inglés en el caso de que el destino solicitado sea EEUU.
4. Certificado de conocimiento de portugués en caso de que el destino solicitado sea Brasil.

Los datos facilitados por el estudiante se utilizarán exclusivamente a efectos de notificaciones relacionadas con el estado de su expediente y con la gestión de las ayudas financieras de movilidad que le correspondan.